

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.129/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial de este Excmo. Ayuntamiento, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, para velar por la Seguridad Vial en el Municipio, implementando acciones de estudio, prevención, concienciación y divulgación de la Seguridad Vial entre la población abulense, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial en el Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Rubén Serrano Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*